ACUSE

0621 '23 DEC 14 P4:21

DF/II/0721/2023

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General
Coordinación General de Control Escolar
Presente.

Me permito hacer llegar a Usted la relación de las tarifas actualizadas de ingresos autogenerados por concepto de aranceles escolares, teniendo como base la siguiente:

Justificación

Que nuestra Casa de Estudio, de conformidad con la normatividad aplicable, recibe de los Gobiernos Federal y Estatal, vía subsidios, recursos financieros que permiten atender los programas y proyectos que integran el gasto programable y de operación, integrados anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos; el cual contiene, entre otros elementos, un apartado de ingresos, en el que se incluyen los denominados ingresos autogenerados, mismos que contemplan los conceptos de ingresos escolares o aranceles, así como los ingresos propios que habrán de efectuarse en la Institución.

Que es necesario para la Universidad actualizar los aranceles, toda vez que se incrementan los costos operativos, así como los materiales utilizados para los trámites de servicios escolares que se fondean con recursos autogenerados.

Por lo anteriormente señalado y en atención al resolutivo segundo del dictamen 11/2010/362 de 2010, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario que señala:

"SEGUNDO: La actualización de los aranceles se realizará anualmente en forma automática, considerando para ello el valor real determinado por el Banco Nacional de México del Índice Nacional de Precios al Consumidor con corte al 30 de noviembre de cada año, aplicándose en sistema dos días hábiles posteriores a su publicación, incluyendo el mes de diciembre del año inmediato anterior, aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción."

Por lo anterior, remito a Usted las **tarifas arancelarias 2024**, solicitándole se realice la difusión de éstas a los Coordinadores Escolares de cada Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior; así como al personal que considere deba tener conocimiento de la información en comento.

Cabe señalar que todas las cuotas registradas en la tabla anexa, se expresan en pesos mexicanos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e
"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco a 14 de diciembre de 2023

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Director

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCION DE FINANZAS

c.p. Archivo
GACC/EACL/ine

TARIFAS ARANCELARIAS 2024

1 TRAMITES DE ASPIRANTE

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.6.2.3	0123	Duplicado de credencial de aspirante	383.00
7.3.1.3.1	0108	Proceso de selección para nivel de especialidad	1,040.00
7.3.1.3.2	0109	Proceso de selección para nivel maestría	1,090.00
7.3.1.3.3	0110	Proceso de selección para nivel doctorado	1,335.00
7.3.1.1.7	0124	Proceso de selección para nivel profesional del tipo medio superior	918.00
7.3.1.2.7	0125	Proceso de selección para nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura	1,033.00

2 MATRICULAS

CRI	Arancel	Concepto 1)	Monto
7.3.1.1.6	0219	Programa básico de música	63.00
7.3.1.1.1	0201	Nivel medio superior	63.00
7.3.1.2.3	0214	Nivel de técnico superior universitario	131.00
7.3.1.2.1	0202	Nivel licenciatura	185.00
7.3.1.3.4	0203	Nivel de especialidad 2)	1,847.00
7.3.1.3.5	0204	Nivel maestría 3)	2,760.00
7.3.1.3.6	0205	Nivel doctorado 4)	3,734.00
7.3.1.1.2	0208	Nivel medio superior (extranjeros)	11,471.00
7.3.1.2.2	0209	Nivel licenciatura y TSU (extranjeros)	23,015.00
7.3.1.3.7	0210	Niveles de especialidad, maestría y doctorado (extranjeros)	36,752.00
7.3.1.1.4	0217	Nivel técnico	63.00
7.3.1.1.5	0218	Nivel profesional medio	63.00
7.3.1.4.4	0233	CIVES UdeG 5)	1 Matrícula
7.3.1.4.5	0234	CIVES Externos 6)	14 UMA

1.- Montos semestrales

2.- Excepto en aquellos casos en los que se establezca una cuota mayor por dictamen del H. Consejo General Universitario

3.- Idem.

4.- Idem.

5.- La matrícula señalada corresponde a nivel licenciatura.

6.- Cuota de recuperación por el equivalente a 14 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

3 EXAMENES

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.2.2.1	0301	Examen extraordinario (nivel medio superior)	36.00
7.3.2.2.2	0302	Examen extraordinario (nivel licenciatura y TSU)	58.00
7.3.2.1.1	0308	E.A.C. Nivel medio superior	513.00
7.3.2.1.2	0309	E.A.C. Técnico superior universitario y licenciatura	1,004.00
7.3.2.1.3	0310	E.A.C. Especialidad y maestría	1,529.00
7.3.2.1.4	0311	E.A.C Doctorado	2,039.00
7.3.2.1.5	0313	Examen de recuperación nivel maestría	1,529.00
7.3.2.1.6	0314	Examen de recuperación nivel doctorado	2,039.00

4 COMPROBANTES DE ESTUDIO

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.3.1.1	0401	Constancia de pasante o graduado	58.00
7.3.3.1.2	0402	Certificado de estudios para el nivel medio superior	79.00
7.3.3.1.8	0417	Certificado de estudios para el nivel técnico superior	79.00
7.3.3.1.3	0403	Certificado de estudios para el nivel superior	104.00
7.3.3.1.5	0405	Documentos certificados, por hoja	68.00
7.3.3.1.6	0406	Constancias de estudios, con calificaciones	58.00
7.3.9.2.20	0418	Constancia de pago de matricula	36.00
7.3.3.1.7	0407	Constancias diversas	36.00
7.3.4.1.16	0442	Certificación de antecedentes académicos	602.00
7.3.9.2.19	0414	Solicitud de copia simple (por documento)	36.00
7.3.6.1.3	0421	Duplicado de credencial de alumno	112.00
7.3.9.2.27	0429	Legalización de certificados	128.00
7.3.9.2.26	0428	Copia certificada por documento	84.00
7.3.4.1.13	0439	Trámite de duplicado de cédula profesional federal 8)	726.00
7.3.14.2.8	0611	Aportación para la titulación en la Red Universitaria para el profesional del tipo medio	263.00
7.3.14.2.9	0612	Aportación para la titulación en la Red Universitaria para los niveles técnico superior universitario y licenciatura; especialidades y posgrados; cursos posbásicos y de alta especialidad	527.00
7.3.4.1.19	0446	Gastos de Titulación Profesional del Tipo Medio Superior	3,058.00
7.3.4.1.20	0447	Gastos de Titulación Técnico Superior Universitario y Licenciatura	4,967.00

4 COMPROBANTES DE ESTUDIO

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.4.1.21	0448	Gastos de Titulación Posgrado	7,042.00
7.3.4.1.22	0449	Gastos de Titulación Cursos PosBásicos y Cursos de Alta Especialidad Médica	5,217.00
7.3.4.1.17	0443	Generación del Archivo XML para el Trámite de Cédula Federal Electrónica	602.00
7.3.6.1.4	0444	Vigencia de la credencial con el código QR	36.00
7.3.4.1.18	0445	Emisión del título impreso	250.00

7.- Contempla adicionalmente, con fundamento en el décimo cuarto resolutivo del dictamen No. II/2023/101 del H. Consejo General Universitario, se destine a la Coordinación de Control Escolar el 1.00% de los gastos de titulación siguientes:

a) Gastos de Titulación Profesional del Tipo Medio Superior
b) Gastos de Titulación Técnico Superior Universitario y Licenciatura,

Gastos de Titulación Posgrado

8.- No incluye las cuotas establecidas por la Ley Federal de Derechos

5 REVALIDACION, EQUIVALENCIA O ACREDITACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.5.1.1	0501	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES mexicanas)	58.00
7.3.5.1.2	0502	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en IES extranjeras)	242.00
7.3.5.1.3	0503	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES mexicanas)	104.00
7.3.5.1.4	0504	Cada curso o asignatura (licenciaturas en IES extranjeras)	474.00
7.3.5.1.5	0505	Cada curso o asignatura (posgrados en IES mexicanas)	358.00
7.3.5.1.6	0506	Cada curso o asignatura (posgrados en IES extranjeras)	1,726.00
7.3.5.1.7	0507	Cada curso o asignatura (nivel medio superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	36.00
7.3.5.1.8	0508	Cada curso o asignatura (nivel superior en escuelas con estudios incorporados a la U de G)	63.00

6 ESCUELAS INCORPORADAS

CRI	Arancel	Concepto	Monto
7.3.9.2.10	0115	Solicitud de beca para escuela incorporada	39.00
7.3.9.2.11	0116	Formato para certificado	28.00
7.3.9.2.13	0118	Formato para estudio socioeconómico	28.00
7.3.9.2.17	0312	Lista de exámenes	22.00
7.3.3.1.11	0441	Impresión y emisión de certificado de estudio de escuela cuyos programas cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial por parte de la Universidad (REVOE)	125.00